

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

del Jueves 28 de Agosto de 1875.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 52.

RESERVA.

Con el fin de examinar, discutir y aprobar el proyecto de reparto, hecho por la Comision Provincial, de los mozos que han correspondido á esta Provincia; y para proceder al sorteo de décimas entré todos los pueblos de la misma, he dispuesto se convoque por medio del presente Boletin extraordinario para el dia 30 del corriente y ocho horas de su mañana á la Excm. Diputacion, previniendo que con los Sres. Diputados que concurren y con los de la Comision permanente, se dará cumplimiento á este importantísimo servicio.

Palencia 28 de Agosto de 1875.

El Gobernador, José de Mendiola-goitia.

RESERVA DEL AÑO DE 1873.

Número de mozos comprendidos en el alistamiento. 1435
Cupo señalado á la provincia. 940
Fraccion de soldado que correspondía á cada mozo alistado que ha servido de base para la distribucion. 0,65505100 ms.

PUEBLOS.

Pueblos	Alistados	Soldados	Décimas
Abacos.	4	2	6
Abastas.	1	1	6
Abia de las Torres.	5	3	3
Aguilar de Campoo.	12	7	9
Alba de los Cardaños.	5	3	3
Alba de Cerrato.	4	2	6
Amayuelas de Abajo.	3	2	6
Amayuelas de Arriba.	2	1	3
Ampudia.	9	5	9
Amusco.	18	11	8
Antigüedad.	13	8	5
Añoza.	3	2	6
Arconada.	4	2	6
Arenillas de San Pelayo.	1	1	6
Arbejal.	3	2	6
Astudillo.	30	19	6
Autilla del Pino.	10	6	6
Autilla de Campos.	1	1	6
Ayuela.	4	2	6
Babillo.	3	2	6

Baltanás.	22	14	4
Baños de Cerrato.	4	2	6
Baquierin.	6	3	9
Bárcena de Campos.	1	1	6
Barrio de San Pedro.	3	2	6
Báscones de Ojeda.	5	3	3
Becerril de Campos.	23	15	1
Becerril del Carpio.	1	1	6
Belmonte.	2	1	3
Boada de Campos.	2	1	3
Boadilla del Camino.	4	2	6
Boadilla de Rioseco.	15	9	8
Brañosera.	7	4	6
Buenavista y su Barrio.	8	5	2
Bustillo del Páramo.	2	1	3
Calahorra de Boedo.	10	1	6
Calzada de los Molinos.	5	3	3
Calzadilla de la Cueva.	5	3	3
Camporredondo.	5	3	3
Capillas.	7	4	6
Cardenosa.	1	1	6
Carrion de los Condes.	12	7	9
Castil de Vela.	2	1	3
Castrejon.	15	9	8
Castrillo de Don Juan.	5	3	3
Castrillo de Onielo.	6	3	9
Castrillo de Villavega.	5	3	3
Castromocho.	12	7	9
Celada de Robledo.	4	2	6
Cervatos de la Cueva.	8	5	2
Cervera de Pisuerga.	7	4	6
Cevico de la Torre.	23	15	1
Cevico Navero.	3	2	6
Cisneros.	16	10	5
Cobos de Cerrato.	6	3	9
Collazos.	2	1	3
Congosto.	3	2	6
Cordovilla la Real.	4	2	6
Cozuelos.	1	1	6
Cubillas de Cerrato.	6	3	9
Dehesa de Montejo.	5	3	3
Dehesa de Romanos.	1	1	6
Dueñas.	22	14	4
Espinosa de Cerrato.	6	3	9
Espinosa de Villagonzalo.	3	2	6
Frechilla.	14	9	2
Fresno del Rio.	1	1	6
Frómista.	11	7	2
Fuente-andrino.	3	2	6
Fuentes de Nava.	18	11	8
Fuentes de Valdepero.	10	6	6
Gozón.	2	1	3
Grijota.	9	5	9
Guardo.	13	8	5
Guaza.	5	3	3
Hérmeces.	4	2	6
Herrera de Pisuerga.	11	7	2
Herrera de Valdecañas.	3	2	6
Herrerueta.	1	1	6
Hontoria de Cerrato.	3	2	6
Hornillos de Cerrato.	3	2	6
Husillos.	4	2	6
Itero de la Vega.	5	3	3
Itero Seco.	5	3	3
Lantadilla.	13	8	5
La Puebla.	4	2	6
Las Cabañas.	2	1	3

La Serna.	2	1	3
Lavid de Ojeda.	7	4	6
Ledigos.	3	2	6
Ligüérezana.	1	1	6
Lomas.	3	2	6
Lomilla.	2	1	3
Lores.	2	1	3
Magáz.	2	1	3
Manquillos.	3	2	6
Mantinos.	1	1	6
Marcilla.	2	1	3
Matamorisca.	2	1	3
Mazariegos.	9	5	9
Mazuecos.	4	2	6
Melgar de Yuso.	3	2	6
Membrillar.	6	3	9
Meneses.	7	4	6
Micieces.	2	1	3
Monzon.	4	2	6
Moslars.	6	3	9
Mudá.	2	1	3
Nestar.	11	7	2
Nogal de las Huertas.	5	3	3
Nogales de Pisuerga.	6	3	9
Olea.	1	1	6
Olmos de Rio-Pisuerga.	7	4	6
Olmos de Santa Eufemia.	5	3	3
Osornillo.	3	2	6
Osorno.	2	1	3
Otero de Guardo.	7	4	6
Palacios del Alcor.	1	1	6
Palencia.	85	55	7
Palenzuela.	6	3	9
Páramo de Boedo.	3	2	6
Paredes de Nava.	44	28	8
Payo.	2	1	3
Pedraza de Campos.	1	1	6
Pedrosa de la Vega.	6	3	9
Perales.	4	2	6
Perazancas.	5	3	3
Piño del Rio.	1	1	6
Piña de Campos.	6	3	9
Poblacion de Arroyo.	3	2	6
Poblacion de Campos.	5	3	3
Poblacion de Cerrato.	4	2	6
Polentinos.	4	2	6
Poza de la Vega.	3	2	6
Pozo de Urama.	1	1	6
Pozuelos del Rey.	2	1	3
Prádanos de Ojeda.	17	11	1
Quintana del Puente.	2	1	3
Quintanaluengos.	8	5	2
Quintanilla de Onsoña.	2	1	3
Redondo (Sta María del Valle).	11	7	2
Reinoso.	4	2	6
Redondo de Valdavia.	1	1	6
Requena de Campos.	6	3	9
Resoba.	1	1	6
Respanda de la Peña.	24	15	7
Rebanal de las Llantas.	4	2	6
Revenga.	7	4	6
Revilla de Campos.	5	3	3
Revilla de Collazos.	4	2	6
Rivas.	6	3	9
Riveros de la Cueva.	4	2	6
Robladillo.	1	1	6

Saldaña.	11	7	2
Salinas de Pisuerga.	7	4	6
San-Cebrian de Campos.	3	2	6
San-Cebrian de Mudá.	1	1	6
San Cristóbal de Boedo.	3	2	6
San Llorente de la Vega.	1	1	6
San Mamés de Campos.	2	1	3
San Martín de los Herres.	3	2	6
San Martín y Perapertú.	2	1	3
San Roman de la Cuba.	1	1	6
San-Salvador de Cantamuga.	2	1	3
Santa Cecilia del Alcor.	3	2	6
Santa Cruz de Boedo.	1	1	6
Santa María de Navas.	19	12	4
Santervás de la Vega.	8	5	2
Santillana de Campos.	6	3	9
Santibañez de Ecla.	2	1	3
Santibañez de Resoba.	1	1	6
Santoyo.	8	5	2
Soto de Cerrato.	6	3	9
Sotobañado.	6	3	9
Tabanera de Cerrato.	6	3	9
Tabanera de Valdavia.	1	1	6
Támara.	8	5	2
Tariego.	3	2	6
Terradillos.	4	2	6
Torquemada.	14	9	2
Torre de los Molinos.	2	1	3
Torremormojon.	5	3	3
Triollo.	3	2	6
Valbuena de Pisuerga.	1	1	6
Valdecañas.	6	3	9
Valdegama.	6	3	9
Valdeolmillos.	3	2	6
Valderrábano.	2	1	3
Valdespina.	3	2	6
Valoria del Alcor.	6	3	9
Valle de Cerrato.	6	3	9
Vañes.	1	1	6
Vega de Buras.	3	2	6
Vega de Doña Olimpa.	5	3	3
Velilla de Guardo.	4	2	6
Ventosa de Rio Pisuerga.	7	4	6
Vergaño.	4	2	6
Vertabillo.	10	6	6
Verzosilla.	11	7	2
Villacidaler.	1	1	6
Villaconancio.	1	1	6
Villada.	10	6	6
Villadiezma.	2	1	3
Villaeles.	2	1	3
Villafrauel.	4	2	6
Villagimena.	1	1	6
Villanán de Palenzuela.	5	3	3
Villaherreros.	10	6	6
Villalaco.	2	1	3
Villalco.	7	4	6
Villalcázar de Sirga.	17	11	1
Villalobon.	17	11	1
Villalba de Guardo.	1	1	6
Villaluenga.	8	5	2
Villalumbroso.	5	3	3
Villamartin de Campos.	2	1	3
Villamediana.	7	4	6
Villameriel.	8	5	2

Villamorco.	3	2	»
Villamoronta.	1	6	»
Villamuera de la Cueva.	1	2	»
Villamuriel de Cerrato.	1	5	»
Villanueva de Abajo.	3	2	»
Villanueva de Henares.	12	1	»
Villanueva del Revollar.	1	1	»
Villanuño.	3	2	»
Villaprovedo.	3	2	»
Villarén.	8	5	»
Villarmentero.	2	1	»
Villarrabe.	8	5	»
Villarramiel.	24	15	»
Villasabariago.	6	3	»
Villasarracino.	6	3	»
Villasila y Villalendro.	4	2	»
Villatoquite.	1	1	»
Villaturde.	1	1	»
Villavermodo.	1	1	»
Villaviudas.	10	6	»
Villaurambales.	10	6	»
Villalga.	3	2	»
Villeras.	8	5	»
Villodre.	3	2	»
Villodrigo.	4	2	»
Villoldo.	7	4	»
Villosilla.	5	3	»
Villota del Duque.	6	3	»
Villevieco.	1	1	»
TOTALES.	1435		

Hecha la distribución del cupo que corresponde a los diferentes pueblos de la Provincia, conforme al número de mozos alistados en cada uno y con sujeción a la fracción que para cada hombre aparece a la cabeza de este repartimiento, resulta que considerando como decimas completas todas las fracciones mayores de cinco centésimas de hombre, salen para el cupo de la provincia 938 soldados y cinco decimas. Como el total que la corresponde son 940 soldados, falta para completarle un soldado y cinco decimas, que corresponde distribuir entre los pueblos cuya fracción en centésimas sea de cinco, por ser la mayor despreciada despues de la distribución primitiva.

Los pueblos que se encuentran en este caso son con la fracción despreciada de cinco centésimas, serán todos los que tienen un solo mozo comprendido en el alistamiento, cuyo número es treinta y cuatro, y como sean solo quince decimas las que hayan de completarse entre ellos, se procederá al sorteo suplementario correspondiente, y a continuación al sorteo de decimas.

La Comisión provincial acordó prestar su conformidad al precedente proyecto de repartimiento, mandando se publique inmediatamente en Boletín extraordinario, para que a cerca del mismo puedan elevarse por los interesados o sus reclamaciones consideren convenientes, sin perjuicio de la aprobación de la Excelentísima Diputación, a cuya revisión se someterá en su reunión

mediata para que ha sido convocada. — P. Sierra.
Circular núm. 53.
Sección de Fomento — Negociado de Minas.
Don José de Mendiola, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que D. Cesáreo Polo Valgoma, vecino de esta ciudad, en nombre y como apoderado de D. Gregorio Fernandez de Miguel, vecino de Santander, registrador de doce pertenencias de mineral calamina y otros de la mina titulada «Pez de Pisuegra», sita en término común del pueblo de la Lastra, Ayuntamiento de Triollo, ha presentado en este Gobierno solicitud desistiendo de dicho registro. En su consecuencia y teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 64 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con las reformas hechas en 4 de Marzo de 1868, he dispuesto acceder a lo solicitado y declarar franco, libre y registrable el perimetro que comprenden las doce pertenencias solicitadas.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 25 de Agosto de 1873. — El Gobernador, José de Mendiola.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Comisiones de apremio.

Algunos oficiales retirados y cesantes de empleos civiles, se han dirigido a esta Administración económica, preguntando si les sería confiada la ejecución de los apremios que se espiden para realizar los grandes descubiertos que por toda clase de conceptos resultan a favor de la Hacienda. La Administración, que desea confiar estas Comisiones a personas de reconocida moralidad é inteligencia, para que el servicio se lleve a efecto con arreglo a las prescripciones de la Instrucción, previene a dichos retirados y cesantes así como a todos los licenciados del ejército que tengan buena nota y deseen desempeñar las citadas comisiones, que pueden, desde luego presentarse en esta oficina, donde les serán confiados los expedientes de apremio, cuyo despacho les proporcionará una decorosa retribución.

Los Sres. Alcaldes cuidarán de fijar la presente circular en los sitios de costumbre de sus respectivas localidades, para que tenga la mayor publicidad y pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Palencia 23 de Agosto de 1873. — El Jefe económico, Bricio M. Carasés.
DIRECCION DE INGENIEROS DE CASTILLA LA VIEJA. Ministerio de la Guerra.—Sección 1.ª Ingenieros.—Habiendo sido aprobado por el Gobierno de la República el nuevo Reglamento de Empleados Subalternos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, se convoca a examen de oposiciones para proveer 23 ó mas plazas de Maestros de obras militares de 3.ª clase, bajo las condiciones siguientes:—1.ª Los exámenes se verificarán segun las bases y programas aprobadas por Real orden de Noviembre de 1872 é insertos en la Gaceta de Madrid de 25 de Enero de 1873, en donde constan también las circunstancias de las plazas que se han de proveer.—2.ª Los aspirantes a examen dirigirán sus instancias al Brigadier Jefe de la Sección 1.ª del Ministerio de la Guerra, entregándolas en la Dirección Subinspección ó Comandancia eventa de Ingenieros del Distrito en que residan. Escribirán en ellas las señas de su domicilio y acompañarán los documentos siguientes:—1.ª Fé de bautismo legalizada.—2.ª Certificación de estado civil.—3.ª Certificación de hallarse el interesado en posesión de los derechos de ciudadano Español.—4.ª Certificación de práctica en el arte de construir en que conste haber dirigido alguna obra por sí, ó haber asistido a ella, bajo la dirección de Ingenieros ó Arquitectos. Dichas instrucciones deberán presentarse antes del 15 de Octubre venidero.—3.ª Los actuales Maestros de obras de fortificación, que solicitan ser admitidos a examen, no tendrán necesidad de acompañar a sus instancias ningún documento, aunque se admitirán los que quieran voluntariamente adjuntar a aquellas.—4.ª Los exámenes empezarán el día 10 de Noviembre próximo y los aspirantes deberán hallarse en Guadalupe con la debida anticipación, presentándose al Jefe del Establecimiento Central de Ingenieros de dicha Ciudad.

Madrid 2 de Agosto de 1873. — Pedro Gomez y Medeviola.—Hay un sello.—Es copia.—Alemany.

COMISARIA DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra habilitado de esta provincia, hace saber: que debiendo contratarse por sistema misto el suministro de pan y pienso a las tropas y caballos del ejército y guar-

dia civil, estantes y transeuntes en esta Capital por el término de un año a contar desde primero de Octubre de 1873, á fin de Setiembre de 1874, y un mes mas si así conviniese a la Administración militar, se convoca, por medio de este anuncio, a una pública y formal licitación, la cual tendrá lugar en la Comisaria de Guerra sita en la calle Mayor num. 258 piso principal, el día primero de Setiembre próximo a las doce de su mañana, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina desde este día, para los que deseen interesarse en el referido servicio, debiendo advertir que la falta de trigo que ha de servir de base en la subasta, será de seguridad y con peso de cuarenta y un kilogramos cuatrocientos ochocientos gramos. — Palencia 22 de Agosto de 1873. — Andrés de Solana.

EDICTO. Don José Vines y Abella, capitán de la sexta compañía del batallón Voluntarios francos de la República de Valladolid, número 27 y Fiscal de causas nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General de este distrito.

No constando se halla presentado en Palencia, llamado por primer edicto, espedido por el anterior Fiscal; el paisano Eusebio Calvo, (a) Rauta, natural de la villa de Saldaña en dicha provincia, a quien estoy sumariando por exacción de raciones, con carácter carlista, en los pueblos de Lobera y Pedrosa de la Vega, en la mañana del 18 de Mayo del presente año, usando de la jurisdicción que la ordenanza general del Ejército me concede, para los reos que se hallen ausentes; por el presente llamo, cito y emplazo, al referido Eusebio Calvo, por este segundo edicto, señalándole el local que ocupan los prisioneros carlistas en el cuartel de San Benito de esta Ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte días, a contar desde el de la fecha, a dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía con arreglo a Ordenanza, por el Consejo de guerra ordinario.

Valladolid 17 de Agosto de 1873. — José Vines. — Por su mandado, el Escribano de la causa, Juan García. — Imp. de Peralta y Menéndez